



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

Acuerdo de Concejo N° 078-2023/MDSRQ

Yangas, 05 diciembre del 2023

EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

VISTO:

En Sesión de Ordinaria de fecha 05 diciembre del 2023; relación al punto SEGUNDO punto de la AGENDA: **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS COMPRAS Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FELIZ NAVIDAD DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"**

CONSIDERANDO:

Que conforme a los artículos 194° y 195° de la constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma constitucional, concorde con los artículos I y II del título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, el Artículo 106° de la constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución

Que, el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo deferidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta norma institucional,

Que, el numeral 15) del artículo 9° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que corresponde al Concejo Municipal constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento; el inciso i) del numeral 22) de su artículo 9° establece que el concejo municipal está facultado para "Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público local con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del concejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicas y puestos en consideración del Concejo Municipal"; en el numeral 33) del mismo Art. 9° señala que, corresponde al Concejo Municipal, fiscalizar el desempeño funcional y la conducta pública de funcionarios y directivos municipales, para lo cual está facultado para invitar a cualquier de ellos para informar sobre temas específicos previamente comunicados, con el voto favorable de un tercio del número legal de regidores; y en el numeral 2) de su Art. 10° prescribe que, corresponden a los regidores la atribución de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, a través de la Ordenanza N°035-2021/MDSRQ se aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C), el cual precisa las competencias que la ley le asigna, fija el funcionamiento y el ámbito de las atribuciones de sus miembros, determina el modo y el desarrollo de las sesiones de concejo y el funcionamiento de las comisiones de concejo, conforme a la ley Orgánica de Municipalidades y otros dispositivos legales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ROSA DE QUIVES

Que, el Art. 103° del Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santa Rosa de Quives (R.I.C) señala que las comisiones especiales de regidores se constituyen por Acuerdo del Concejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las comisiones ordinarias o que por su importancia o gravedad así lo requieran. Asimismo, indica que el acuerdo del concejo que constituye la comisión especial determinara con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor.

Que, los Artículos 104° y 105° del citado reglamento, tipifican que las comisiones especiales se regirán según la normatividad específica sobre la materia y las reglas generales de las comisiones ordinarias. Consecuentemente el RIC indica que las comisiones especiales se reunirán con la frecuencia que requiera el asunto encomendado, en las fechas y horas que a propuesta del presidente apruebe la mayoría de miembros. Cabe señalar que las reuniones se levantará un acta que será firmado por los asistentes; no obstante, las actas de las comisiones especiales deberán constar en un libro especial, certificado por secretaría general.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 069-2023/MDSRQ, de fecha 21 noviembre del 2023, se aprobó el PLAN DE TRABAJO Y DONACIÓN DE JUGUETES denominado: "FELIZ NAVIDAD EN EL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES", por el monto de S/ 31,922.50 (treinta y un mil novecientos veintidós con 50/100).

Que, con Informe N° 42-2023 GDH/MDSRQ, de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, quien en referencia al Acuerdo de Concejo N° 069-2023/MDSRQ, solicita la designación de conformación de comisión de fiscalización de regidores para la compra y distribución de juguetes de la actividad denominada: "Feliz Navidad del Distrito de Santa Rosa de Quives"

Que con Memorandum N° 866-2023-MDSRQ/GM, de fecha 28 de noviembre del 2023, remitido por la Gerente Municipal quien en referencia al Informe N° 42-2023 GDH/MDSRQ, solicita opinión legal referente CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES PARA LA COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES de la actividad denominada: "FELIZ NAVIDAD DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"

Que mediante Informe Legal N° 0228-2023-MDSRQ/GAJ de fecha 30 noviembre del 2023, remitido por el Gerente de Asesoría Legal, quien en referencia al Memorandum N° 866-2023-MDSRQ/GM, menciona los siguiente: es de la OPINION: Que resulta VIABLE, continuar con el trámite a efectos de concretar la "CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE REGIDORES PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS COMPRAS Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FELIZ NAVIDAD DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES".

Que mediante PROVEIDO N° 315-2023-MDSRQ/GM, de fecha 01 diciembre del 2023, remitido por la gerencia Municipal quien en referencia al Informe Legal N° 0228-2023-MDSRQ/GAJ solicita sea considerado en la agenda de sesión de concejo la CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE REGIDORES PARA LA COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES de la actividad denominada: "FELIZ NAVIDAD DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES"

Que, estando al Proveído el concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferida en el Inciso 6) del Art. 20° y el Art. 9 numeral 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, habiéndose sometido a consideración y votación; el Pleno concejo, APROBÓ POR UNANIMIDAD, el siguiente

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la CONFORMACION DE COMISION PARA LA FISCALIZACIÓN DE LAS COMPRAS Y DISTRIBUCIÓN DE JUGUETES DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA: "FELIZ NAVIDAD DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DE QUIVES". conformada por los siguientes regidores:

PRESIDENTE	:	JAVIER SOLIS CAMAN HUAMAN
MIEMBRO	:	SANTIAGO JHONY GRADOS HUAMANI
MIEMBRO	:	LUIS FRANCISCO MORALES FERNANDEZ





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, el presente acuerdo de Acuerdo de Concejo al Concejo Municipal la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Humano para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Oficina de Secretaría General, la publicación del presente Acuerdo y la Oficina de Sistemas e Informática la publicación en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa de Quives: <https://www.gob.pe/munisantarosadequives>.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ROSA DE QUIVES

[Signature]
LUIS FERNANDO AGURTO CARDENAS
Alcalde

